

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. Leonardo Barreto Gaitán Director Cenac Personal Resolución de Delegación. 4519 DEL 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. Alexa Yadira Gutierrez Franco Directora Análisis al Fortalecimiento Institucional Resolución de Nombramiento. 010 del 18 de enero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. Doiny Arias Gutiérrez Oficial Memoria Histórica Resolución de Nombramiento. 010 del 18 de enero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	TC. Giovanni Alberto Gómez Rodríguez Director Apoyo a la Transición Resolución de Nombramiento. 010 del 18 de enero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. Luis Eduardo Daza Toyar Oficial Investigación Jurídica Resolución de Nombramiento. 010 del 18 de enero de 2019
6. CDP	No. 2019 Fecha expedición: 25-01-2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A. 02.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$ 3.198.517.500
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEDE-11-DIAFI MEMORIA HISTORICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".</p> <p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".</p>

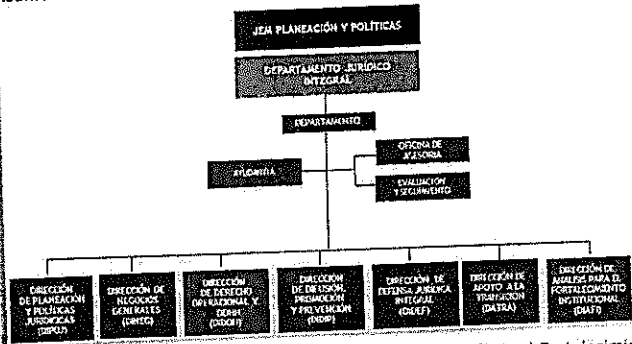
¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1
Barrio Puente Aranda 4261438



Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11, cuenta con la DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-DIAFI, La cual fue activada en la disposición 004 de 2016 artículo 144, la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional, quienes tienen en su misión: "Consolidar y reconstruir los hechos y el contexto de trascendencia institucional, que por las circunstancias de modo, tiempo y lugar requieran del análisis social, político, económico, histórico y militar que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen de la Institución.", siendo específicamente atendida la capacidad de: "Documentar y contextualizar históricamente con el apoyo de las ciencias auxiliares del Derecho, hechos y dinámicas del conflicto armado y sus consecuencias, que incidan desde el punto de vista operacional en la imagen institucional, con el propósito de contar con insumos de relevancia jurídica para la Fuerza."



Según se dispuso en la organización de la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional se incluyó la sección de Memoria Histórica, la cual tiene la función de visibilizar el Rol de Ejército Nacional en el conflicto armado mediante la contextualización nacional y regional en materia política, económica, social y militar.

Dado que el proceso de paz, implicó la creación del Sistema de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición y con él, se definió el centro de atención del proceso a las Víctimas, se requiere seguir construyendo los insumos para la comisión de la verdad y para aportar a los demás escenarios del sistema.

Es por ello que se construyen los grupos de memoria histórica que según DIRECTIVA PERMANENTE, No. 0132 DE 2015 de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, integrados por diversos profesionales para la Divisiones y en la ciudad de Bogotá que concentra la información recolectada.

Es importante recalcar que dentro de las actividades de Memoria Histórica está la organización de museos, por lo que se requiere la realización de guiones y organización de piezas a fin de brindar a los visitantes de los museos una agradable visualización.

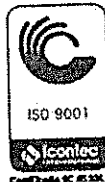
Todo lo anterior se logra con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

Es por ello que se requiere de la contratación de:

1. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO CR. (RA) POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES (1, 2, 3, 5, 6, 7, 8) Y DOS PARA BOGOTÁ EN DONDE SE CONCENTRA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA
2. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO TC. (RA) PARA LA CUARTA DIVISIÓN.
3. UN PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (SOCIOLOGO, HISTORIADOR, RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITÓLOGO, COMUNICADOR SOCIAL, ANTROPOLOGO, ETC) POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES (8)
4. DOS ANALISTAS DE INTELIGENCIA DE GRADO SM (RA) A FIN COMPLETAR LOS ANALISIS EN MEMORIA HISTORICA, SEGÚN LOS ARCHIVOS DE LAS OPERACIONES EXISTENTES.
5. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO CR. (RA), PARA ANALISIS DE INFORMACIÓN RECOLECTADA
6. UN PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES CON MAESTRIA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
7. UN PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN HISTORIA PARA QUE



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1
Barrio Puente Aranda 4261438



	<p>ORIENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS RESULTADO DEL PROCESO.</p> <p>8. UN ABOGADO</p> <p>9. UN COMUNICADOR SOCIAL</p> <p>10. DOS RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITOLOGO</p> <p>11. UN PROFESIONAL CON MAESTRIA EN MUSEOGRAFIA</p> <p>12. UN BACHILLER CON CONOCIMIENTO EN RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITOLOGO.</p> <p>13. UN TÉCNICO EN INVESTIGACION CRIMINAL.</p> <p>Dentro de los perfiles de los profesionales en ciencias sociales es diferenciado en razón a la complejidad de la unidad para la cual se contrata y por las actividades que deben realizar.</p> <p>Por último teniendo en cuenta lo anterior y resaltando el hecho que la DIRECCIÓN DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DIAFI) no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para cumplir con la misión que le fue asignada.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ANEXO 1
c. OBJETO CONTRACTUAL	ANEXO 1
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ANEXO 1
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase 1, de Riesgo Mínimo.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1
Barrio Puente Aranda 4261438



	<p><i>naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1082 de 2015)</p>
h. VALOR DEL CONTRATO	ANEXO 1
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>Según se verifico en el Plan No. 008477 del 31 de diciembre de 2018 el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado, con experiencia específica en el área de formación.</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor General de Fuerza del Ejército Nacional.</p> <p>PROFESIONALES 1,3,5,9,11,13,15 Y 20 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: CR (RA), teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 8.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 7 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: TC (RA), teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 5.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 17 Y 18 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: SM (RA), teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 4.000.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 26 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: I-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 1.300.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONAL 28 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: II-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 1.365.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 6,10,16,25 Y 27 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 2.625.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 2,8,14 Y 24 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-3, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.465.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p> <p>PROFESIONALES 4,12 Y 22 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.675.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1
Barrio Puente Aranda 4261438



PROFESIONAL 21

Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: V-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 5.250.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.

PROFESIONAL 19

Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: V-2, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 6.300.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados

PROFESIONAL 23

Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: VI-1, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 8.400.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados

PROFESIONALES 1,3,5,9,11,13,15,19 Y 20

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$7.000.000	09

PROFESIONAL 7

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$5.000.000	09

PROFESIONALES 17 Y 18

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$4.000.000	09

PROFESIONAL 26

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$1.300.000	09

PROFESIONAL 28

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$1.365.000	09

PROFESIONALES 2,8 Y 14

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$3.465.000	09

PROFESIONAL 24

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$3.000.000	09

PROFESIONALES 4,12 Y 22

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

j. **FORMA DE PAGO**

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$3.675.000	09

PROFESIONAL 21
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$4.500.000	09

PROFESIONAL 19
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$6.300.000	09

PROFESIONAL 23
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

No.	Valor pago	Pagos parciales
1	\$4.000.000	09

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11** — **DIAFI-MEMORIA HISTORICA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1
Barrio Puente Aranda 4261438



<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes(vi) Incumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1) año más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

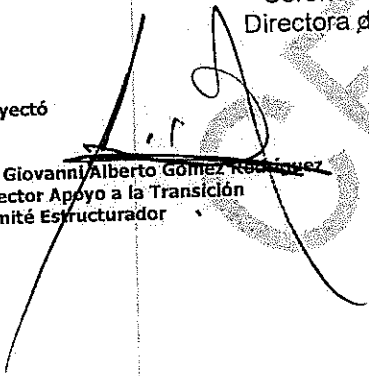
³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015



	Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato ⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1) ⁵ año más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	ANEXO 1
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de BOGOTÁ D.C. siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CEDE-11 y otras entidades Estatales.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	ANEXO 1


Coroneil ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO
Directora de Análisis al Fortalecimiento Institucional
Gerente del Proyecto

Proyectó


TC. Giovanni Alberto Gómez Rodríguez
Director Apoyo a la Transición
Comité Estructurador

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1
Barrio Puente Aranda 4261438





DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-MEMORIA HISTORICA

ANEXO 01 AL PLAN DE NECESIDAD, AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVOS

- 9b. PERFIL PROFESIONAL c. OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- 9g. VALOR DEL CONTRATO
- 9i. FORMA DE PAGO

11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO

No.	AREA	CATEGORIA/ PERFIL	PERFIL PROF.	VL.R. MENSUAL (MILLONES)	PLAZO	VL.R. TOTAL (MILLONES)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	persona natural recomendada contratar	No. De identificación	SALUD	PENSIÓN
1	DAFI (MEMORIA HISTORICA)	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	9.0	63.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIENCIAS MILITARES EN EL ANALISIS PARA LA DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)	1.- Estructurar y remitir a la DAFI mensualmente al correo. Electronico memoriahistorica011@gmail.com, los diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción. 2.- Apoyar al Comando de la División en los actos de reparación, de memoria, de victimización y dignificación de las víctimas del conflicto o de militares víctimas el cual deberá ser entregado mediante informe los 25 días de cada mes en medio físico y al correo. Electronico memoriahistorica011@gmail.com. 3.- Realizar los procesos de acompañamiento, seguimiento y ubicación a las Víctimas de la Jurisdicción para su participación activa en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de los Sistemas de Verdad, Justicia y Reparación, de lo cual se deberá informar mensualmente los 25 por medio físico y magnético al correo memoriahistorica011@gmail.com., 4.- Coordinar y realizar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del territorio, estrategias que permitan la victimización, dignificación y construcción de la memoria histórica de los militares víctimas del conflicto como (DIME, PROLONGAR) entre otros. De las cuales se requiere enviar un informe los 25 de cada mes con registro fotográfico en medio físico y magnético al correo memoriahistorica011@gmail.com. 5.- Preparar y publicar 01 boletín de tales actos en prensa regional o microrregion, con evidencias fotográficas, y enviar copia de la publicación a DAFI. 6.- Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016. 7.- Realizar reuniones mensuales con las entidades del sistema SNARV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada para cada víctima beneficiada al correo memoriahistorica011@gmail.com. 8.- Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región, de lo cual se deberá presentar un informe los 25 de cada mes y en magnético al correo memoriahistorica011@gmail.com. 9.- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAFI. 10.- Entregar a la DAFI los documentos soportes de las actividades despendidas durante la vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000. 11.- Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12.- Orientar al Comando de la División para que los actos del Bicentenario validen el rol institucional para la construcción de País, victimizando las víctimas y la construcción de memoria histórica. 13.- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SNARV y los compromisos hacia las víctimas. 14.- Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se susciten temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. 15.- Faltando 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de manera personal, una carpeta AZ con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo. 16.- Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas integrales de las Unidades incluyendo las unidades suprimidas de cada jurisdicción. 17.- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 202 de la ciudad ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 18.- De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización por asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 19.- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 20.- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por esta. 21.- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de las mismas se deriven. 22. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 23. De conformidad con el decreto 2689 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como bilar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID) 24. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.	RODRIGO PIRAGAUTA DIAZ	9.531.520	APLICA	NO APLICA

3	DAFI (MEMORIA HISTORICA)	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	0,0	63.000.000	<div> <div>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTOS EN CASOS DE VIOLENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)</div> <div>LOS</div> </div> <p>1. Estructurar y remitir a la DAFI (Institucionalmente al correo: Electronico.memorialhistorica@guat.com) con los documentos por memoria social, contenidos, polleros y militares, de las fechas significativas con relación al conflicto armado, mediante informes de actividades reportados incluyendo las unidades militares desactivadas de la jurisdicción.</p> <p>2. Apoyar al Comando de la División en los actos de reparación, de memoria, de victimización y dignificación de las víctimas del conflicto o de militares víctimas el cual deberá ser entregado mediante informe los 25 días de cada mes en medio físico y al correo: Electronico.memorialhistorica@guat.com.</p> <p>3. Realizar los procesos de acompañamiento, seguimiento y ubicación a las víctimas de la jurisdicción para su participación activa en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de los Sistemas de Verdad, Justicia y Reparación, de lo cual se deberá informar mensualmente los 25 por medio físico y magnético al correo memorialhistorica@guat.com.</p> <p>4. Coordinar y realizar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del territorio, estrategias que permitan la victimización, dignificación y construcción de la memoria histórica de las víctimas del conflicto como (DIME, PROLOGICAR) entre otros. De las cuales se requiere enviar un informe los 25 de cada mes con registro fotográfico en medio físico y magnético al correo memorialhistorica@guat.com.</p> <p>5. Preparar y publicar 01 boletín de tales actos en prensa regional o microimpresa, con evidencias fotográficas, y enviar copia de la publicación a DAFI.</p> <p>6. Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01185 de 2016.</p> <p>7. Realizar reuniones mensuales con las entidades del sistema SIVARV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para las víctimas, enviando a la DAFI un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada para cada víctima beneficiada al correo memorialhistorica@guat.com.</p> <p>8. Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para las víctimas de la Región, de la cual se deberá presentar un informe los 25 de cada mes y en magnético al correo memorialhistorica@guat.com.</p> <p>9. Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAFI.</p> <p>10. Entregar a la DAFI los documentos soporte de las actividades desarrolladas durante la vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000.</p> <p>11. Enviar los datos de las víctimas al programa de las actividades a desarrollar durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12. Orientar al Comando de la División para que los actos del Boletín de memoria histórica se realicen en la jurisdicción para la construcción de la memoria histórica.</p> <p>13. Serlebrar al personal militar activo y de reserva, provisionales y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SIVARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>14. Asistir a cada uno de las eventos en la Región donde se suscitó la violencia que estén en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición previa sensibilización al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de Ejército, en cada región sobre el SIVARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>15. Faltando 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de manera personal, una carpeta A3 con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>16. Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas integrales de las Unidades incluyendo las medidas suprimidas de cada jurisdicción.</p> <p>17. En cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, deben anexar la edición al sistema de penalti, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 202 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>18. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1205 de 1994, ratificado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ignorar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea II, III, IV.</p> <p>19. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, seriedad y obediencia.</p> <p>20. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, seriedad y obediencia.</p> <p>21. Garantizar y mantener la depurada reserva y confidencialidad frente a las víctimas y familiares y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, nueva que se le extienda a los derechos de autor que de las mismas se deriven.</p> <p>22. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>23. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: crear y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>24. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	13.474.000	APLICA	NO APLICA
---	--------------------------	---------	---------	-----------	-----	------------	--	------------	--------	-----------

6	DAFI (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORIA III NIVEL 1	HISTORIADOR	2.625.000	9,0	23.625.000	LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCION DE ANALISIS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)	1.- Apoyar y dar validez a cada uno de los requerimientos que surjan en ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAFI. 2.- Gestionar y articular de manera mensual con los Institutos Académicos y Universitarios nacionales, espacios de investigación sobre víctimas de paz, o memoria o SURJUR, como conferencias, charlas, seminarios, así como artículos, publicaciones, libros (entre otros) sobre graves violaciones a los Derechos Humanos e violaciones al DHI ocurridas en la situación de la Unidad Operativa Mayor con miras a ser publicado en revistas del Estado, la cual será ofrecida y publicada previa revisión de la DAFI. 3.- Elaborar un producto pedagógico escrito o visual para zonas rurales o metropolitanas, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno honesto al 4.- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de E.A.C, en cada región sobre el SURJUR y los compromisos hacia las milicias víctimas 5.- Apoyar capacitaciones y conceptos que contribuyan al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en las Regiones de acuerdo a los requerimientos que se envíen por parte de DAFI. 6.- Elaborar 05 días para la elaboración del concepto deberá entregar de manera personal, una carpeta cuatro folios con cada uno de los reportes del presente contrato , dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo. 7.- Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas delegadas de las Unidades incluyendo las unidades superiores de cada jurisdicción. 8.- Estructurar y remitir a la DAFI inmediatamente, los diagnósticos geográficos sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con respecto al conflicto armado, mediante formatos de análisis interdisciplinario. 9.- Consultar bases de datos sobre hechos victimizantes en la región, priorizando atención a militares y sus familias. 10.- Consultar bases de datos sobre hechos victimizantes en la región, priorizando atención a militares y sus familias. 11.- Identificar y participar en las organizaciones de víctimas en la región. 12.- Consultar bases de datos de militares procesados o vinculados a procesos judiciales por actuaciones del conflicto. 13.- Construir la base de datos de militares procesados o vinculados a procesos judiciales por actuaciones del conflicto. 14.- Construir el flujo de información que ingresa la Unidad de Seguimiento de Personas Desaparecidas (USPD). 15.- Las publicaciones que se realicen deben ser revisadas y aprobadas por el Departamento Jurídico Integral y el Comando de Educación y Doctrina, no se pueden hacer publicaciones por algún otro sistema al del objeto del contrato. 16.- El cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deberá acreditar la asignación al sistema de pension, salud y riesgo laboral de que trata el artículo 202 de la Constitución, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias. 17.- De conformidad con el Decreto 13, artículo 13 del decreto 1265 o 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización por sueldo en su totalidad por el contrato cuando al tiempo anterior estaba U.I.II. 18.- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 19.- Prestar su mantenimiento al informe de actividades a supervisar del contrato dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 20.- Guardar y mantener la acta de reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 21.- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental GEDOS G30, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 22.- De conformidad con el decreto 2595 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como clasificar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUII). 23.- Todas las demás que se deriven del formal desarrollo del objeto del contrato.	JUAN CARLOS CASTAÑO RODRIGUEZ	80.820.100	NO APLICA	NO APLICA
---	--------------------------------	--------------------------	-------------	-----------	-----	------------	--	--	-------------------------------------	------------	-----------	-----------

7	DAFI (MEMORIA HISTORICA)	Tc (P)	Ct (P)	5.000.000	8.0	45.000.000	<p>1.- Estructura y remitir a la DAFI mensualmente al correo: Electrónico memorizaciones11@gmail.com, los documentos: geográficos sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, incidente informes de solides investigaciones incluyendo las víctimas militares desarmadas de la Jiradocón.</p> <p>2.- Apoyar al Comando de la División en los casos de reparación, la memoria, de victimización y dignificación de las víctimas del conflicto o de militares víctimas el cual deberá ser entregado mediante informe los 25 días de cada mes en medio físico y al correo: Electrónico memorizaciones11@gmail.com.</p> <p>3.- Realizar los procesos de acompañamiento, seguimiento y ubicación a las víctimas de la Jurisdicción para su participación activa en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de los Sistema de Verdad, Justicia y Reparación, de lo cual se deberá informar mensualmente los 25 por medio físico y integrarlo al correo memorizaciones11@gmail.com.</p> <p>4.- Coordinar y realizar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del territorio, estrategias que permitan la victimización, dignificación y construcción de la memoria histórica de las militares víctimas del conflicto como (DIME, PROLONGAR) entre otros. De las cuales se requiere enviar un informe los 25 de cada mes con registro fotográfico en medio físico y digital al correo memorizaciones11@gmail.com.</p> <p>5.- Preparar y publicar 01 boletín de tales actos en prensa regional o nacional, con evidencias fotográficas, y enviar copia de la publicación a DAFI.</p> <p>6.- Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016.</p> <p>7.- Realizar reuniones mensuales con las entidades del sistema SMARV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para las militares víctimas, enviando a la DAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada para cada víctima beneficiada al correo memorizaciones11@gmail.com.</p> <p>8.- Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para las militares víctimas de la Región, de lo cual se deberá presentar un informe los 25 de cada mes y en formato físico al correo memorizaciones11@gmail.com.</p> <p>9.- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Construcción de la Memoria Histórica.</p> <p>10.- Entregar a la DAFI los documentos soporte de las actividades desarrolladas durante la vigencia de Cobheto, atendiendo los términos de la Ley 5514 de 2000.</p> <p>11.- Enviar los datos verificados de las actividades a desarrollarse durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12.- Orientar al Comando de la División para que los datos del Bienestar y Víctimas se integren a la construcción de País, fortaleciendo las víctimas y la construcción de memoria histórica.</p> <p>13.- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SMARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>14.- Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se suscitó la masacre que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición previa Sensibilización al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EJC.</p> <p>15.- Faltando 05 días para la terminación del contrato deberá entregarse de manera personal, una carpeta A3 con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>16.- Recopilar y priorizar la información referente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas integrantes de las Unidades incluyendo las unidades suministradas de cada jurisdicción.</p> <p>17.- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben someterse la atención al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la misma ley, anexando a su sistema mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal obligación.</p> <p>18.- De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1256 de 1991, reglamentado por el decreto 720 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización se asumirá en su totalidad por el contratista cuando el tiempo transcurra sea 18, 11.</p> <p>19.- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, técnica u oficio.</p> <p>20.- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes por cada.</p> <p>21.- Cuidar y mantener la absoluta reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reservando a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>22.- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OIRFO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>23.- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista, será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: crear y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>24.- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	WILSON RAMIREZ CEDENO	70.518.844	APLICA	NO APLICA
---	--------------------------	--------	--------	-----------	-----	------------	--	--------------------------	------------	--------	-----------

9	DAFI MEMORIA HISTORICA	CR (RM)	CR (RM)	7,000,000	90	63,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE ANALISIS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)	<p>1- Estructurar y remitir a la DAFI mensualmente al correo: Electronico.memorialistorica@11@gmail.com, los diagnósticos geográficos sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la liquidación.</p> <p>2- Apoyar al Comando de la División en las actas de reparación, de memoria, de verificación y depuración de las víctimas del conflicto o de militares víctimas al cual deberá ser entregado mediante informe los 25 días de cada mes en modo físico y al correo: Electronico.memorialistorica@11@gmail.com.</p> <p>3- Realizar los procesos de acompañamiento, seguimiento y ubicación a las Víctimas de la Jurisdicción para su participación activa en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de las Siembras de Verdad, Justicia y Reparación, de la cual se deberá informar mensualmente los 25 por medio físico y electrónico al correo memorialistorica@11@gmail.com.</p> <p>4- Coordinar y contar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del territorio, estrategias que permitan la verificación, depuración y construcción de la memoria histórica de las madres víctimas del conflicto como (DAFIC, PROLUTIC) entre otros. De las cuales se recibirá enviar un informe los 25 de cada mes con registro fotográfico en modo físico y electrónico al correo memorialistorica@11@gmail.com.</p> <p>5- Preparar y publicar (1) boletín de base sobre la memoria regional a municipios, con evidencias fotográficas, y enviar copia de la publicación a DAFI.</p> <p>6- Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridos en la jurisdicción de la División durante la Vigencia del Año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01105 de 2016.</p> <p>7- Realizar reuniones mensuales con las entidades del sistema SIMARV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para las madres víctimas, enviando a la DAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada para cada víctima beneficiada al correo memorialistorica@11@gmail.com.</p> <p>8- Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para las madres víctimas de la Región, de lo cual se deberá presentar un informe los 25 de cada mes y en memoria al correo memorialistorica@11@gmail.com.</p> <p>9- Apoyar y dar Válido a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAFI.</p> <p>10- Entregar a la DAFI los documentos soportes de las actividades desplegadas durante la Vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000.</p> <p>11- Enviar las dos Víctimas el cronograma de las actividades a desarrollar durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12- Orientar al Comando de la División para que los actos del Bombardeo aéreo al fin institucional para la construcción de PAE, visitando las víctimas y la construcción de memoria histórica.</p> <p>13- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, prebendarios y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SIMARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>14- Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se suscriban temas que estén en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición previa Sensibilización al personal militar activo y de reserva, prebendarios y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SIMARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>15- Elaborar 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de manera personal, una carpeta A2 con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>16- Recopilar y priorizar la información pertinente para la constitución colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas integrales de las Unidades incluyendo las unidades aprendidas de cada jurisdicción.</p> <p>17- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la atención al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución, avanzando a su informe mensual fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>18- De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 725 de 1984, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el tiempo expuesto sea 01, 03, 06, 09, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36, 39, 42, 45, 48, 51, 54, 57, 60, 63, 66, 69, 72, 75, 78, 81, 84, 87, 90, 93, 96, 99, 102, 105, 108, 111, 114, 117, 120, 123, 126, 129, 132, 135, 138, 141, 144, 147, 150, 153, 156, 159, 162, 165, 168, 171, 174, 177, 180, 183, 186, 189, 192, 195, 198, 201, 204, 207, 210, 213, 216, 219, 222, 225, 228, 231, 234, 237, 240, 243, 246, 249, 252, 255, 258, 261, 264, 267, 270, 273, 276, 279, 282, 285, 288, 291, 294, 297, 300, 303, 306, 309, 312, 315, 318, 321, 324, 327, 330, 333, 336, 339, 342, 345, 348, 351, 354, 357, 360, 363, 366, 369, 372, 375, 378, 381, 384, 387, 390, 393, 396, 399, 402, 405, 408, 411, 414, 417, 420, 423, 426, 429, 432, 435, 438, 441, 444, 447, 450, 453, 456, 459, 462, 465, 468, 471, 474, 477, 480, 483, 486, 489, 492, 495, 498, 501, 504, 507, 510, 513, 516, 519, 522, 525, 528, 531, 534, 537, 540, 543, 546, 549, 552, 555, 558, 561, 564, 567, 570, 573, 576, 579, 582, 585, 588, 591, 594, 597, 600, 603, 606, 609, 612, 615, 618, 621, 624, 627, 630, 633, 636, 639, 642, 645, 648, 651, 654, 657, 660, 663, 666, 669, 672, 675, 678, 681, 684, 687, 690, 693, 696, 699, 702, 705, 708, 711, 714, 717, 720, 723, 726, 729, 732, 735, 738, 741, 744, 747, 750, 753, 756, 759, 762, 765, 768, 771, 774, 777, 780, 783, 786, 789, 792, 795, 798, 801, 804, 807, 810, 813, 816, 819, 822, 825, 828, 831, 834, 837, 840, 843, 846, 849, 852, 855, 858, 861, 864, 867, 870, 873, 876, 879, 882, 885, 888, 891, 894, 897, 900, 903, 906, 909, 912, 915, 918, 921, 924, 927, 930, 933, 936, 939, 942, 945, 948, 951, 954, 957, 960, 963, 966, 969, 972, 975, 978, 981, 984, 987, 990, 993, 996, 999, 1002, 1005, 1008, 1011, 1014, 1017, 1020, 1023, 1026, 1029, 1032, 1035, 1038, 1041, 1044, 1047, 1050, 1053, 1056, 1059, 1062, 1065, 1068, 1071, 1074, 1077, 1080, 1083, 1086, 1089, 1092, 1095, 1098, 1101, 1104, 1107, 1110, 1113, 1116, 1119, 1122, 1125, 1128, 1131, 1134, 1137, 1140, 1143, 1146, 1149, 1152, 1155, 1158, 1161, 1164, 1167, 1170, 1173, 1176, 1179, 1182, 1185, 1188, 1191, 1194, 1197, 1200, 1203, 1206, 1209, 1212, 1215, 1218, 1221, 1224, 1227, 1230, 1233, 1236, 1239, 1242, 1245, 1248, 1251, 1254, 1257, 1260, 1263, 1266, 1269, 1272, 1275, 1278, 1281, 1284, 1287, 1290, 1293, 1296, 1299, 1302, 1305, 1308, 1311, 1314, 1317, 1320, 1323, 1326, 1329, 1332, 1335, 1338, 1341, 1344, 1347, 1350, 1353, 1356, 1359, 1362, 1365, 1368, 1371, 1374, 1377, 1380, 1383, 1386, 1389, 1392, 1395, 1398, 1401, 1404, 1407, 1410, 1413, 1416, 1419, 1422, 1425, 1428, 1431, 1434, 1437, 1440, 1443, 1446, 1449, 1452, 1455, 1458, 1461, 1464, 1467, 1470, 1473, 1476, 1479, 1482, 1485, 1488, 1491, 1494, 1497, 1500, 1503, 1506, 1509, 1512, 1515, 1518, 1521, 1524, 1527, 1530, 1533, 1536, 1539, 1542, 1545, 1548, 1551, 1554, 1557, 1560, 1563, 1566, 1569, 1572, 1575, 1578, 1581, 1584, 1587, 1590, 1593, 1596, 1599, 1602, 1605, 1608, 1611, 1614, 1617, 1620, 1623, 1626, 1629, 1632, 1635, 1638, 1641, 1644, 1647, 1650, 1653, 1656, 1659, 1662, 1665, 1668, 1671, 1674, 1677, 1680, 1683, 1686, 1689, 1692, 1695, 1698, 1701, 1704, 1707, 1710, 1713, 1716, 1719, 1722, 1725, 1728, 1731, 1734, 1737, 1740, 1743, 1746, 1749, 1752, 1755, 1758, 1761, 1764, 1767, 1770, 1773, 1776, 1779, 1782, 1785, 1788, 1791, 1794, 1797, 1800, 1803, 1806, 1809, 1812, 1815, 1818, 1821, 1824, 1827, 1830, 1833, 1836, 1839, 1842, 1845, 1848, 1851, 1854, 1857, 1860, 1863, 1866, 1869, 1872, 1875, 1878, 1881, 1884, 1887, 1890, 1893, 1896, 1899, 1902, 1905, 1908, 1911, 1914, 1917, 1920, 1923, 1926, 1929, 1932, 1935, 1938, 1941, 1944, 1947, 1950, 1953, 1956, 1959, 1962, 1965, 1968, 1971, 1974, 1977, 1980, 1983, 1986, 1989, 1992, 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2016, 2019, 2022, 2025, 2028, 2031, 2034, 2037, 2040, 2043, 2046, 2049, 2052, 2055, 2058, 2061, 2064, 2067, 2070, 2073, 2076, 2079, 2082, 2085, 2088, 2091, 2094, 2097, 2100, 2103, 2106, 2109, 2112, 2115, 2118, 2121, 2124, 2127, 2130, 2133, 2136, 2139, 2142, 2145, 2148, 2151, 2154, 2157, 2160, 2163, 2166, 2169, 2172, 2175, 2178, 2181, 2184, 2187, 2190, 2193, 2196, 2199, 2202, 2205, 2208, 2211, 2214, 2217, 2220, 2223, 2226, 2229, 2232, 2235, 2238, 2241, 2244, 2247, 2250, 2253, 2256, 2259, 2262, 2265, 2268, 2271, 2274, 2277, 2280, 2283, 2286, 2289, 2292, 2295, 2298, 2301, 2304, 2307, 2310, 2313, 2316, 2319, 2322, 2325, 2328, 2331, 2334, 2337, 2340, 2343, 2346, 2349, 2352, 2355, 2358, 2361, 2364, 2367, 2370, 2373, 2376, 2379, 2382, 2385, 2388, 2391, 2394, 2397, 2400, 2403, 2406, 2409, 2412, 2415, 2418, 2421, 2424, 2427, 2430, 2433, 2436, 2439, 2442, 2445, 2448, 2451, 2454, 2457, 2460, 2463, 2466, 2469, 2472, 2475, 2478, 2481, 2484, 2487, 2490, 2493, 2496, 2499, 2502, 2505, 2508, 2511, 2514, 2517, 2520, 2523, 2526, 2529, 2532, 2535, 2538, 2541, 2544, 2547, 2550, 2553, 2556, 2559, 2562, 2565, 2568, 2571, 2574, 2577, 2580, 2583, 2586, 2589, 2592, 2595, 2598, 2601, 2604, 2607, 2610, 2613, 2616, 2619, 2622, 2625, 2628, 2631, 2634, 2637, 2640, 2643, 2646, 2649, 2652, 2655, 2658, 2661, 2664, 2667, 2670, 2673, 2676, 2679, 2682, 2685, 2688, 2691, 2694, 2697, 2700, 2703, 2706, 2709, 2712, 2715, 2718, 2721, 2724, 2727, 2730, 2733, 2736, 2739, 2742, 2745, 2748, 2751, 2754, 2757, 2760, 2763, 2766, 2769, 2772, 2775, 2778, 2781, 2784, 2787, 2790, 2793, 2796, 2799, 2802, 2805, 2808, 2811, 2814, 2817, 2820, 2823, 2826, 2829, 2832, 2835, 2838, 2841, 2844, 2847, 2850, 2853, 2856, 2859, 2862, 2865, 2868, 2871, 2874, 2877, 2880, 2883, 2886, 2889, 2892, 2895, 2898, 2901, 2904, 2907, 2910, 2913, 2916, 2919, 2922, 2925, 2928, 2931, 2934, 2937, 2940, 2943, 2946, 2949, 2952, 2955, 2958, 2961, 2964, 2967, 2970, 2973, 2976, 2979, 2982, 2985, 2988, 2991, 2994, 2997, 3000, 3003, 3006, 3009, 3012, 3015, 3018, 3021, 3024, 3027, 3030, 3033, 3036, 3039, 3042, 3045, 3048, 3051, 3054, 3057, 3060, 3063, 3066, 3069, 3072, 3075, 3078, 3081, 3084, 3087, 3090, 3093, 3096, 3099, 3102, 3105, 3108, 3111, 3114, 3117, 3120, 3123, 3126, 3129, 3132, 3135, 3138, 3141, 3144, 3147, 3150, 3153, 3156, 3159, 3162, 3165, 3168, 3171, 3174, 3177, 3180, 3183, 3186, 3189, 3192, 3195, 3198, 3201, 3204, 3207, 3210, 3213, 3216, 3219, 3222, 3225, 3228, 3231, 3234, 3237, 3240, 3243, 3246, 3249, 3252, 3255, 3258, 3261, 3264, 3267, 3270, 3273, 3276, 3279, 3282, 3285, 3288, 3291, 3294, 3297, 3300, 3303, 3306, 3309, 3312, 3315, 3318, 3321, 3324, 3327, 3330, 3333, 3336, 3339, 3342, 3345, 3348, 3351, 3354, 3357, 3360, 3363, 3366, 3369, 3372, 3375, 3378, 3381, 3384, 3387, 3390, 3393, 3396, 3399, 3402, 3405, 3408, 3411, 3414, 3417, 3420, 3423, 3426, 3429, 3432, 3435, 3438, 3441, 3444, 3447, 3450, 3453, 3456, 3459, 3462, 3465, 3468, 3471, 3474, 3477, 3480, 3483, 3486, 3489, 3492, 3495, 3498, 3501, 3504, 3507, 3510, 3513, 3516, 3519, 3522, 3525, 3528, 3531, 3534, 3537, 3540, 3543, 3546, 3549, 3552, 3555, 3558, 3561, 3564, 3567, 3570, 3573, 3576, 3579, 3582, 3585, 3588, 3591, 3594, 3597, 3600, 3603, 3606, 3609, 3612, 3615, 3618, 3621, 3624, 3627, 3630, 3633, 3636, 3639, 3642, 3645, 3648, 3651, 3654, 3657, 3660, 3663, 3666, 3669, 3672, 3675, 3678, 3681, 3684, 3687, 3690, 3693, 3696, 3699, 3702, 3705, 3708, 3711, 3714, 3717, 3720, 3723, 3726, 3729, 3732, 3735, 3738, 3741, 3744, 3747, 3750, 3753, 3756, 3759, 3762, 3765, 3768, 3771, 3774, 3777, 3780, 3783, 3786, 3789, 3792, 3795, 3798, 3801, 3804, 3807, 3810, 3813, 3816, 3819, 3822, 3825, 3828, 3831, 3834, 3837, 3840, 3843, 3846, 3849, 3852, 3855, 3858, 3861, 3864, 3867, 3870, 3873, 3876, 3879, 3882, 3885, 3888, 3891, 3894, 3897, 3900, 3903, 3906, 3909, 3912, 3915, 3918, 3921, 3924, 3927, 3930, 3933, 3936, 3939, 3942, 3945, 3948, 3951, 3954, 3957, 3960, 3963, 3966, 3969, 3972, 3975, 3978, 3981, 3984, 3987, 3990, 3993, 3996, 3999, 4002, 4005, 4008, 4011, 4014, 4017, 4020, 4023, 4026, 4029, 4032, 4035, 4038, 4041, 4044, 4047, 4050, 4053, 4056, 4059, 4062, 4065, 4068, 4071, 4074, 4077, 4080, 4083, 4086, 4089, 4092, 4095, 4098, 4101, 4104, 4107, 4110, 4113, 4116, 4119, 4122, 4125, 4128, 4131, 4134, 4137, 4140, 4143, 4146, 4149, 4152, 4155, 4158, 4161, 4164, 4167, 4170, 4173, 4176, 4179, 4182, 4185, 4188, 4191, 4194, 4197, 4200, 4203, 4206, 4209, 4212, 4215, 4218, 4221, 4224, 4227, 4230, 4233, 4236, 4239, 4242, 4245, 4248, 4251, 4254, 4257, 4260, 4263, 4266, 4269, 4272, 4275, 4278, 4281, 4284, 4287, 4290, 4293, 4296, 4299, 4302, 4305, 4308, 4311, 4314, 4317, 4320, 4323, 4326, 4329, 4332, 4335, 4338, 4341, 4344, 4347, 4350, 4353, 4356, 4359, 4362, 4365, 4368, 4371, 4374, 4377, 4380, 4383, 4386, 4389, 4392, 4395, 4398, 4401, 4404, 4407, 4410, 4413, 4416, 4419, 4422, 4425, 4428, 4431, 4434, 4437, 4440, 4443, 4446, 4449, 4452, 4455, 4458, 4461, 4464, 4467, 4470, 4473, 4476, 4479, 4482, 4485, 4488, 4491, 4494, 4497, 4500, 4503, 4506, 4509, 4512, 4515, 4518, 4521, 4524, 4527, 4530, 4533, 4536, 4539, 4542, 4545, 4548, 4551, 4554, 4557, 4560, 4563, 4566, 4569, 4572, 4575, 4578, 4581, 4584, 4587, 4590, 4593, 4596, 4599, 4602, 4605, 4608, 4611, 4614, 4617, 4620, 4623, 4626, 4629, 4632, 4635, 4638, 4641, 4644, 4647, 4650, 4653, 4656, 4659, 4662, 4665, 4668, 4671, 4674, 4677, 4680, 4683, 4686, 4689, 4692, 4695, 4698, 4701, 4704, 4707, 4710, 4713, 4716, 4719, 4722, 4725, 4728, 4731, 4734, 4737, 4740, 4743, 4746, 4749, 4752, 4755, 4758, 4761, 4764, 4767, 4770, 4773, 4776, 4779, 4782, 4785, 4788, 4791, 4794, 4797, 4800, 4803, 4806, 4809, 4812, 4815, 4818, 4821, 4824, 4827, 4830, 4833, 4836, 4839, 4842, 4845, 4848, 4851, 4854, 4857, 4860, 4863, 4866, 4869, 4872, 4875, 4878, 4881, 4884, 4887, 4890, 4893, 4896, 4899, 4902, 4905, 4908, 4911, 4914, 4917, 4920, 4923, 4926, 4929, 4932, 4935, 4938, 4941, 4944, 4947, 4950, 4953, 4956, 4959, 4962, 4965, 4968, 4971, 4974, 4977, 4980, 4983, 4986, 4989, 4992, 4995, 4998, 5001, 5004, 5007, 5010, 5013, 5016, 5019, 5022, 5025, 5028, 5031, 5034, 5037, 5040, 5043, 5046, 5049, 5052, 5055, 5058, 5061, 5064, 5067, 5070, 5073, 5076, 5079, 5082, 5085, 5088, 5091, 5094, 5097, 5100, 5103, 5106, 5109, 5112, 5115, 5118, 5121, 5124, 5127, 5130, 5133, 5136, 5139, 5142, 5145, 5148, 5151, 5154, 5157, 5160, 5163, 5166, 5169, 5172, 5175, 5178, 5181, 5184, 5187, 5190, 5193, 5196, 5199, 5202, 5205, 5208, 5211, 5214, 5217, 5220, 5223, 5226, 5229, 5232, 5235, 5238, 5241, 5244, 5247, 5250, 5253, 5256, 5259, 5262, 5265, 5268, 5271, 5274, 5277, 5280, 5283, 5286, 5289, 5292, 5295, 5298, 5301, 5304, 5307, 5310, 5313, 5316, 5319, 5322, 5325, 5328, 5331, 5334, 5337, 5340, 5343, 5346, 5349, 5352, 5355, 5358, 5361, 5364, 5367, 5370, 5373, 5376, 5379, 5382, 5385, 5388, 5391, 5394, 5397, 5400, 5403, 5406, 5409, 5412, 5415, 5418, 5421, 5424, 5427, 5430, 5433, 5436, 5439, 5442, 5445, 5448, 5451, 5454, 5457, 5460, 5463, 5466, 5469, 5472, 5475, 5478, 5481, 5484, 5487, 5490, 5493, 5496, 5499, 5502, 5505, 5508, 5511, 5514, 5517, 5520, 5523, 5526, 5529, 5532, 5535, 5538, 5541, 5544, 5547, 5550, 5553, 5556, 5559, 5562, 5565, 5568, 5571, 5574, 5577, 5580, 5583, 5586, 5589, 5592, 5595, 5598, 5601, 5604, 5607, 5610, 5613, 5616, 5619, 5622, 5625, 5628, 5631, 5634, 5637, 5640</p>
---	------------------------	---------	---------	-----------	----	------------	---	--

10	DAFI MISERIA HISTORICA	CATEGORIA III, NIVEL 1	HISTORIADOR	2 625 000	90	23 675 000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DMFI)</p> <p>LOS 11- Identificar y participar en las organizaciones de víctimas en la región. 12- Consultar bases de datos de militares procesados o vinculados a procesos judiciales por abusos del conflicto. 13- Contribuir a la construcción de contexto en los casos prevalecientes en la región. 14- Contribuir al flujo de información que requieren la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD). 15- Las publicaciones que se relacionen deben ser revisadas y enviadas por el Departamento Jurídico Integral y el Comando de Educación y Docencia, no se pueden hacer publicaciones por ningún otro sistema ni del objeto contractual.</p> <p>AL 16- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, acción gratuita de adhesión al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la misma ley, anexando a su informe mensual lo respectivo de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal aspecto. 17- De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 o 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contrato debe cumplir obligatoriamente el sistema general de riesgos laborales, el cual debe ser suscrito en su totalidad por el contratista cuando el tiempo superado sea III, IIII.</p> <p>18- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 19- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los hechos indicados por este. 20- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserve que sea llevada a cabo a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>21- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGA, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 22- De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el custodio, conservación y organización del archivo, actividades tales como: seleccionar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID). 23- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	JOHN BANTON BECOTIA SANDOVAL	1 054 536 977	NO APLICA	NO APLICA
----	------------------------------	---------------------------	-------------	-----------	----	------------	--	------------------------------------	---------------	-----------	-----------

DAFI (MEMORIA HISTÓRICA)	CR (RA)	CR (RA)	7.000.000	9,0	63.000.000	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTOS EN CIENCIAS MILITARES PARA LA SEXTA DIVISION PARA ANALISIS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)</p> <p>LOS</p>	<p>1.- Ejecutar y remitir a la DAFI mensualmente el correo: "Electrónico memorialístico" a 11@gmail.com, los diagnósticos geográficos, sociológicos, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante internet de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción.</p> <p>2.- Apoyar al Comando de la División en las actividades de reparación, de memoria, de verificación y dignificación de las víctimas del conflicto o de militares víctimas el cual deberá ser entregado mediante informe los 25 días de cada mes en medio físico y al correo: Electrónico memorialístico a 11@gmail.com.</p> <p>3.- Realizar los procesos de acompañamiento, seguimiento y ubicación a las víctimas de la Jurisdicción para su participación activa en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de los Sistemas de Verdad, Justicia y Reparación, de lo cual se deberá informar mensualmente los 25 por medio físico y electrónico al correo memorialístico a 11@gmail.com.</p> <p>4.- Coordinar y realizar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del territorio, estrategias que permitan la verificación, dignificación y construcción de la memoria histórica de las militares víctimas del conflicto como (DME, PROLONGAR) entre otros. De las cuales se requiere enviar un informe los 25 de cada mes con registro fotográfico en medio físico y electrónico al correo memorialístico a 11@gmail.com.</p> <p>5.- Preparar y publicar 01 boletín de tales actos en prensa regional o nacional, con evidencias fotográficas, y enviar copia de la publicación a DAFI.</p> <p>6.- Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e intervenciones al DHI ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los pliegos de la Directiva 01105 de 2016.</p> <p>7.- Realizar reuniones mensuales con las entidades del sistema SINAVI que permitan identificar la oferta institucional en la Región para las militares víctimas, enviando a la DAFI un informe de los resultados de la reunión y la oferta institucional para cada víctima beneficiada al correo memorialístico a 11@gmail.com.</p> <p>8.- Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para las militares víctimas de la Región, de lo cual se deberá presentar un informe los 25 de cada mes y en inspección al correo memorialístico a 11@gmail.com.</p> <p>9.- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAFI.</p> <p>10.- Entregar a la DAFI los documentos soporte de las actividades desplegadas durante la vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000.</p> <p>11.- Enviar los datos verificados de las actividades a desarrollar durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12.- Orientar al Comando de la División para que los actos del Boletín de Verdad se realicen en cumplimiento de la Ley 594 de 2000.</p> <p>13.- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EIC, en cada región sobre el SINAVI y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>14.- Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se auxilien temas que giran en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, previa sensibilización al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EIC, en cada región sobre el SINAVI y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>15.- Fulminar 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de manera personal, una carpeta A2 con cada uno de los soportes del presente contrato, siendo a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>16.- Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del contrato armado en coordinación con las oficinas técnicas integrantes de las Unidades adyacentes las unidades surgenidas de cada jurisdicción.</p> <p>17.- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, sobre acceder a la información al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 232 de la carta de la ciudad, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la exigencia.</p> <p>18.- De conformidad con el literal b), numeral 3, artículo 13 del decreto 2255 de 1994, referenciado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá diligenciar obligatoriamente el sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización se surtirá en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea II, III.</p> <p>19.- Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>20.- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de realización de las actividades.</p> <p>21.- Cuidar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo, ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derivados de este que de los mismos se deriven.</p> <p>22.- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORIOE SGD, permitiendo con ello la separación de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>23.- De conformidad con el decreto 2509 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: crear y la elaboración del formato único de inventario documental (FUD).</p> <p>24.- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	ANDRÉS ALFONSO MURILLO	13.461.038	APLICA	NO APLICA
-----------------------------	---------	---------	-----------	-----	------------	---	--	------------------------	------------	--------	-----------

12	DAPI (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORIA II, NIVEL 4	RELACIONISTA, INTERACCIONA, L.V.O, POLITOLOGO	3.875.000	9,0	33.075.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA, INTERACCIONA, L.V.O EN LA SEXTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE LA AGENCIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	<p>1. Investigar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surgen con ocasión al Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAPI.</p> <p>2. Coordinar y articular de manera Mancomunada con los Institutos Académicos y Universitarios reportados, espacios pedagógicos entre cátedras de paz, o memoria o SIVIRN, como conferencias, charlas, seminarios, así como artículos, publicaciones. Brindar apoyo técnico sobre graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH ocurridas en la Jurisdicción de la Unidad Operativa Mayor con miras a ser publicado en revistas de como artículos, publicaciones.</p> <p>3. Elaborar, la cual será orientado y publicada previa revisión de la DAPI.</p> <p>4. Elaborar un producto pedagógico escrito o visual para la prensa regional o micromedios, sobre hechos violentos o militares víctimas, uno binacional.</p> <p>5. Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de E.A.C, en cada región sobre el SIVIRN y los compromisos hacia las militares víctimas.</p> <p>6. Apoyar actividades y encuentros que contribuyan al Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en las Regiones de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DAPI.</p> <p>6.- Elaborar los días para la conmemoración del conflicto armado en forma personal, una copia en cada año con cada uno de los reportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>7. Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas técnicas y bases de las unidades incluyendo las unidades supranacionales de cada jurisdicción.</p> <p>8.- Elaborar y remitir a la DAPI mensualmente, los diagnósticos pedagógicos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario.</p> <p>9.- Consolidar bases de datos de militares víctimas en la región, priorizando atención a mujeres y sus familias.</p> <p>10.- Consultar bases de datos sobre hechos violentos en la región, priorizando atención a mujeres y sus familias.</p> <p>11.- Identificar y participar en las organizaciones de víctimas en la región.</p> <p>12.- Consolidar bases de datos de delitos de militares procesados o involucrados a procesos judiciales por actuaciones del conflicto.</p> <p>13.- Contribuir a la construcción de memoria en los casos privados ante la EJP.</p> <p>14.- Contribuir al flujo de información que recibirá la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD).</p> <p>15.- Las publicaciones que se redacten deben ser relevantes y múltiples por el Departamento Jurídico Integral y el Comando de Educación y Doctrina, no se pueden hacer publicaciones por algún ente externo al del objeto.</p> <p>16.- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben cumplir la obligación al sistema de pension, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 232 de la misma ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación.</p> <p>17.- De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 19 del decreto 1285 de 1994, ordenando por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá pagar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización por concepto de sueldos y salarios.</p> <p>18.- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>19.- Prestar servicios mensualmente al informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>20.- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>21.- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OFEJO SGA, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>22.- De conformidad con el decreto 2809 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: borrar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUI).</p> <p>23.- Todos los datos que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	DAVID EDUARDO VARELA BUSTILLO	1.020.728.491	NO APLICA	NO APLICA
----	--------------------------	-----------------------	---	-----------	-----	------------	---	--	-------------------------------	---------------	-----------	-----------

13	DAFI (MEMORIA HISTORICA)	CR (PA)	CR (PA)	7.000.000	9.0	61.000.000	LOS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	<p>1- Estructurar y remitir a la DAFI mensualmente el correo. Efectivo memorialización de la DAFI, un informe de los resultados de la reunión al conflicto armado, mediante informes de análisis por departamento incluyendo las unidades militares desarmadas de la jurisdicción.</p> <p>2- Apoyar al Consejo de la División en la sede de repatriación, de memoria, de victimización y dignificación de las víctimas del conflicto o de militares víctimas el cual deberá ser entregado mediante informe los 25 días de cada mes en medio físico y al correo. Efectivo memorialización de la DAFI.</p> <p>3- Realizar los procesos de acompañamiento, seguimiento y ubicación a las Víctimas de la Jurisdicción para su participación activa en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de los Sistemas de Verdad, Justicia y Reparación, de lo cual se deberá informar mensualmente los 25 por medio físico y magnético al correo memorialización de la DAFI.</p> <p>4- Coordinar y realizar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del territorio, estrategias que permitan la realización, dignificación y construcción de la memoria histórica de las militares víctimas del conflicto como (DIME, PRODHOCAR) entre otros. De las cuales se requiere enviar un informe los 25 de cada mes con registro biográfico en medio físico y magnético al correo memorialización de la DAFI.</p> <p>5- Preparar y publicar 01 boletín de latestas en prensa regional o microtransmisiones, con evidencias fotográficas, y enviar copia de la publicación a DAFI.</p> <p>6- Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DHI ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016.</p> <p>7- Realizar reuniones mensuales con las entidades del sistema SUARV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para las militares víctimas, enviando a la DAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada para cada víctima beneficiada al correo memorialización de la DAFI.</p> <p>8- Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para las militares víctimas de la Región, de la cual la deberá presentar un informe los 25 de cada mes y en magnético al correo memorialización de la DAFI.</p> <p>9- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surgen con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DAFI.</p> <p>10- Entregar a la DAFI los documentos soporte de las actividades delegadas durante la vigencia del Contrato, siguiendo las normas de la Ley 594 de 2000.</p> <p>11- Enviar los datos de los documentos de las actividades delegadas durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>12- Orientar al Consejo de la División para que los actos del Departamento vayan al rol institucional para la construcción de País, validando las víctimas y la construcción de memoria histórica.</p> <p>13- Socializar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SUARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>14- Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se auxilien temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, previendo la participación al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SUARV y los compromisos hacia las víctimas.</p> <p>15- Realizar 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de manera personal una carpeta A2 con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.</p> <p>16- Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas integrantes de las Unidades incluyendo las unidades suprimidas de cada jurisdicción.</p> <p>17- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben ser remitidos la atención al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 212 de la misma ley, avanzando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación.</p> <p>18- De conformidad con el literal 3, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 o 1994, reglamentario por el decreto 725 de 2011, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales al monto de la retención por asueto, en su totalidad por el contratista cuando el pago expuesto sea 11,11.</p> <p>19- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>20- Prestar mensualmente al sistema de estadísticas y supervisar del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>21- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reservando que se han extendido a los derechos de autor que de los mismos se derivan.</p> <p>22- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORPEO 860, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>23- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el traslado, conservación y organización del archivo, actividades tales como talar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUII).</p> <p>24- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	70.156.098	APLICA	NO APLICA
							DARIO ENRIQUE CORTES CASTILLO				

24	DIAFI (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORIA III, NIVEL 3	COMUNICACION SOCIAL	3.000.000	9,5	28.500.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ANALISIS DE PORTAFOLIO INSTITUCIONAL (DIAFI)	<p>1- Realizar entrevistas y charlas con personal víctima de la situación con el fin de fortalecer la memoria histórica institucional</p> <p>2- Diseñar boletines y artículos que permitan explicar el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación Integral</p> <p>3- Participar activamente en cada una de las fechas conmemorativas relacionadas con víctimas y memoria histórica, tomando fotografías y publicando en los medios de comunicación la información para generar un mayor impacto.</p> <p>4- Abordar con los medios de comunicación previa autorización de la DIOCE, la realización de programas que permita visibilizar a las milicias Víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>5- Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SNVJRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DIAFI.</p> <p>6- Acompañar el diseño y estructuración de 01 protocolo de atención a Víctimas para ser diseñado a cada una de las Unidades Operativas Mayores del Ejército Nacional de cara al SNVJRR</p> <p>7- Comparar en un boletín los productos aportados por las regiones, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral.</p> <p>8- Coordinar con la elaboración del protocolo de atención a víctimas para ser diseñado a cada una de las Unidades Operativas Mayores del Ejército Nacional de cara al SNVJRR</p> <p>9- Buscar con las Universidades privadas y públicas, espacios de interacción con el Ejército Nacional como seminarios, ponencias (entre otros), con el fin de impactar la comunidad estudiantil de cara al SNVJRR una vez por semestre.</p> <p>10- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.</p> <p>11- Elaborar un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o nacional, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral.</p> <p>12- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1954, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>13- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>14- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por esta.</p> <p>15- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>16- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREDO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>17- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: crear y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>18- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	1.014.206.529	NO APLICA	NO APLICA
25	DIAFI (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORIA III, NIVEL 1	RELACIONISTA INTERNACIONAL L Y/O POLITOLOGO	2.025.000	9,5	24.037.500	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL L Y/O POLITOLOGO PARA COORDINAR LOS ANÁLISIS DE PORTAFOLIO INSTITUCIONAL (DIAFI).	<p>1- Seguir requerimiento de la DIAFI aportar apreciaciones y conceptos que contribuyan al fortalecimiento de la participación institucional de cara al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.</p> <p>2- Acompañar el diseño y estructuración de 01 protocolo de atención a víctimas para ser diseñado a cada una de las Unidades Operativas Mayores del Ejército Nacional de cara al SNVJRR</p> <p>3- Comparar en un boletín los productos aportados por las regiones, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral.</p> <p>4- Coordinar con la elaboración del protocolo de atención a víctimas para ser diseñado a cada una de las Unidades Operativas Mayores del Ejército Nacional de cara al SNVJRR</p> <p>5- Buscar con las Universidades privadas y públicas, espacios de interacción con el Ejército Nacional como seminarios, ponencias (entre otros), con el fin de impactar la comunidad estudiantil de cara al SNVJRR una vez por semestre.</p> <p>6- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.</p> <p>7- Elaborar un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o nacional, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral.</p> <p>8- Desarrollar ponencias y conceptos, que vayan surgiendo dentro del SNVJRR, conforme a las indicaciones que emita el Jefe del Departamento Jurídico Integral y/o la Dirección de DIAFI.</p> <p>9- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1954, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>11- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>12- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>13- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREDO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>14- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: crear y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>15- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	1.020.771.716	NO APLICA	NO APLICA
26	DIAFI (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORIA II, NIVEL 1 (CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL)	BACHILLER CON CONOCIMIENTO EN RELACIONES INTERNACIONALES L Y/O POLITOLOGO	1.300.000	9,5	12.350.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA LA DIRECCIÓN DEL PORTAFOLIO INSTITUCIONAL (DIAFI).	<p>1- Desarrollar los estrategias de prevención frente a las medidas de no repetición contempladas en el acuerdo final para la terminación del Conflicto y los hechos realizados por los componentes del SNVJRR.</p> <p>2- Contribuir a la organización del archivo institucional en lo correspondiente a memoria histórica y víctimas, garantizando la respectiva reserva conforme a la ley 594 de 2000.</p> <p>3- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.</p> <p>4- En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la atención al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Constitución de 1954, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>5- De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>6- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>7- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por esta.</p> <p>8- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>9- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental OREDO SCD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>10- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como: crear y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).</p> <p>11- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>	1.017.242.529	NO APLICA	NO APLICA

